DICTÁMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

LICITACIÓN No. MGU-SOPM-FIII-FAISMUN-01-26

EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN **LOS ARTÍCULOS 74, 76 Y 77** DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA ESTATAL, DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2026, LLEVÁNDOSE A CABO EL ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE LOS SOBRES TÉCNICOS EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 13:00 HRS., CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN QUE SE INDICA:

LICITACIÓN: MGU-SOPM-FIII-FAISMUN-01-26

OBJETO: CONSTRUCCIÒN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, CALLE SAN ANTONIO, CARRETERA SAN JÈRONIMO A GUADALUPE, CALLE EMILIANO ZAPATA, CARRETERA GENARO CODINA, CALLE DEL VALLE Y GUARDIA NACIONAL, LOCALIDAD SAN JÈRONIMO, GUADALUPE, ZAC.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **74** DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS, ASI COMO LOS ARTICULOS 52, 53 FRACC. I, 54, 55, 59 FRACC I y 60 DE SU REGLAMENTO, PARA LA APERTURA DE PROPOSICIONES Y EVALUACIÓN DE LAS MISMAS EN MATERIA DE OBRA PUBLICA, SE EMITE LA RESOLUCIÓN DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES QUE SE REGISTRARON, ADQUIRIERON LAS BASES DE LICITACIÓN Y QUE FUERON ACEPTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

EL C. **LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZAC**, A TRAVÉS DE LA **SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES** A CARGO DEL **ARQ. LUIS RICARDO GARCIA GARCIA**, FACULTADO MEDIANTE OFICIO DE NOMBRAMIENTO 06/2024 Y EN APOYO DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES SE PROCEDIÓ A REALIZAR EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DETERMINANDO QUE:

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES** DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS EN ESTA CONVOCATORIA A LICITACIÓN FUERON ACEPTADAS LAS DE LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES.

No.	PARTICIPANTES	MONTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL I.V.A.
1	DIRA ASESORES Y CONSTRUCTORES DE ZACATECAS S.A.S DE C.V.	$ 7,698,843.38

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3 **CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN**, DE LAS BASES DE LICITACIÓN LA ÚNICA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE NO FUE DESCALIFICADA DEBIDO A QUE REÚNE TODOS LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

TERCERO.- DEBIDO AL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO FUERON ACEPTADAS COMO SOLVENTES ECONÓMICAMENTE LAS DE LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES:

No.	PARTICIPANTES	MONTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL I.V.A.
1	DIRA ASESORES Y CONSTRUCTORES DE ZACATECAS S.A.S DE C.V.	$ 7,698,843.38

DICTÁMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

LICITACIÓN No. MGU-SOPM-FIII-FAISMUN-01-26

CUARTO.- CON BASE EN LOS RESULTADOS DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS, TANTO EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS COMO ECONÓMICOS Y TOMANDO EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA OBRA, SE EMITE EL DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO DE ESTA LICITACIÓN, MANIFESTANDO QUE UNA VEZ QUE HA SIDO ESTUDIADA LA UNICA PROPUESTA RECIBIDA, SE DETERMINA QUE REUNE LOS REQUISITOS DE ADJUDICACION DE LOS TRABAJOS.

QUINTO. – SE DECLARÁ LA PROPUESTA; SOLVENTE TÉCNICA Y ECONÓMICA, TOMANDO EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS QUE INCURREN EN LA OBRA CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR, LA PRESENTADA POR: **DIRA ASESORES Y CONSTRUCTORES DE ZACATECAS S.A.S DE C.V.** POR UN IMPORTE DE: **$ 7,698,843.38 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 38/100 M.N.)** INCLUYENDO EL I.V.A. DEBIDO A QUE ES LA QUE MEJOR CONVIENE A LOS INTERESES DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZAC. Y SER ESTA QUIEN GARANTIZA LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DECLARÁNDOLO SELECCIONADO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS CON UN PERIODO DE **152** DÍAS NATURALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 FRACC. I Y II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, CON FECHA DE INICIO EL DÍA **07 DE SEPTIEMBRE DE 2026** Y DE TERMINACIÓN EL DÍA **05 DE FEBRERO DE 2027.**

PARTICIPANTE:

1. DIRA ASESORES Y CONSTRUCTORES DE ZACATECAS S.A.S DE C.V.

En general para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar entre otros, los siguientes aspectos :		Doc	Cumple	
			Si	No
Personalidad Jurídica	Presenta documentación adicional que acredita la existencia legal de la empresa	DA	X	
I. Que cada documento contenga toda la información solicitada.		A1 AL A21	X	
II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos. En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral especifica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.			X	
III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.			X	
IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.			X	
V. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerando en su propuesta.			X	
VI. De los estados financieros, las dependencias y entidades de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, determinarán en las bases de licitación, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros:			X	

DICTÁMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

LICITACIÓN No. MGU-SOPM-FIII-FAISMUN-01-26

a.	Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.	X
b.	Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones.	X
c.	El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.	X

A. Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar :

I. De los programas :

a.	Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante.	X
b.	Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros de materiales y utilización de maquinaria, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.	X
c.	Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción de lo montos mensuales, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar.	X
d.	Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.	X

II. De la maquinaria y equipo :

a.	Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.	X
b.	Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento.	X
c.	Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.	X

III. De los materiales :

a.	Que en el consumo del material por unidad, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material del que se trate.	X
b.	Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases.	X

IV. De la mano de obra :

a.	Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.	X

DICTÁMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

LICITACIÓN No. MGU-SOPM-FIII-FAISMUN-01-26

b.	Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.	X
c.	Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.	X

La empresa: DIRA ASESORES Y CONSTRUCTORES DE ZACATECAS S.A.S DE C.V.

En virtud de que cumple con todos los requisitos solicitados en las bases del concurso, por ser la que más conviene a los intereses del Municipio y ser esta quien garantice la ejecución satisfactoria de la obra y cumplimiento del contrato, con fundamento en los Artículos **74, 76 Y 77** de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y 52, 53 fracc. I, 54, 55, 59 fracc I y 60 de su Reglamento se califica como: Solvente

SEXTO. - ASÍ LO DETERMINÓ EL C. LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZAC., A TRAVÉS DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

COMO CONSTANCIA DE LA EMISIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE SIGNA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZAC., EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2026.

Secretario de Obras Públicas Municipales	Departamento de Licitaciones
ARQ. LUIS RICARDO GARCIA GARCIA	**ING. ALDO ANTONIO VELAZQUEZ BERUMEN**

AYUNTAMIENTO GUADALUPE 2024 2027

Secretaría de Obras Públicas Municipales